

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación pluvial del 3 al 4 de agosto de 2023 en 7 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos d) y e) 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/149-08/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, con fundamento en el acuerdo que autoriza a la persona titular de la Secretaría de Protección Civil a formular las solicitudes de declaratoria de emergencia, de desastre natural y de corroboración de fenómenos naturales perturbadores, así como representarlo en los Comités de Evaluación de Daños ante las autoridades correspondientes, publicado el 24 de agosto de 2021 en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Desastres, de fecha 8 de agosto de 2023, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores que acaecieron en los municipios de Coetzala, Los Reyes, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Omealca, Tequila y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial del 3 al 7 de agosto de 2023.

Que con oficio número BOO.8.-02.-060, de fecha 11 de agosto de 2023, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/149-08/2023, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia el día 3 de agosto de 2023, de lluvia severa en los municipios de Coetzala, Mixtla de Altamirano y Tequila; por inundación pluvial los días 3 y 4 de agosto de 2023, en los municipios de Naranjal y Omealca y por lluvia severa el día 3 de agosto de 2023 e inundación pluvial los días 3 y 4 de agosto de 2023, en los municipios de Zongolica y Los Reyes, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 14 de agosto de 2023 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 3 AL 4 DE AGOSTO DE 2023 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de agosto de 2023, en los municipios de Coetzala, Mixtla de Altamirano y Tequila; por inundación pluvial los días 3 y 4 de agosto de 2023, en los municipios de Naranjal y Omealca y por lluvia severa el día 3 de agosto de 2023 e inundación pluvial los días 3 y 4 de agosto de 2023, en los municipios de Zongolica y Los Reyes, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 3 al 7 de agosto de 2023 en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I, inciso f) 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/OS/148-08/2023, de fecha 8 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, con fundamento en el acuerdo que autoriza a la persona titular de la Secretaría de Protección Civil a formular las solicitudes de declaratoria de emergencia, de desastre natural y de corroboración de fenómenos naturales perturbadores, así como representarlo en los Comités de Evaluación de Daños ante las autoridades correspondientes, publicado el 24 de agosto de 2021 en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Desastres, de fecha 8 de agosto de 2023, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Coetzala, Los Reyes, Mixtla de Altamirano, Naranja, Omealca, Tequila y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de movimiento de ladera del 3 al 7 de agosto de 2023.

Que con oficio número SSPC/CENAPRED/DG/01188/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/OS/148-08/2023, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de movimiento de ladera del 3 al 7 de agosto de 2023, en los municipios de Los Reyes y Zongolica del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 14 de agosto de 2023 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2023 EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de movimiento de ladera del 3 al 7 de agosto de 2023, en los municipios de Los Reyes y Zongolica del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

---

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.- Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.